



Nº 0364 /2017

Intendencia Municipal de  
Intendencia Municipal de  
*Mar Chiquita*  
Int. J. Beltrami 50 Tel.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2650  
INT. J. BELTRAMI 50 CORONEL VIDAL 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2650  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de febrero de 2017.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 010/17; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/02/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 010/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/02/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

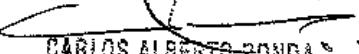
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez .

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

**DECRETO N°: 0300**

mcf

  
Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

  
CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Nº 0365 /2017

Int. J. Beltrami 5000 (02265) 43-2554  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de  
Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El Expte. N° 113- secretaria de Medio Ambiente del año 2017 convalidación  
Decreto Municipal N° 232/2017

### CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 21/10 establece los plazos para la presentación de la Revalidación Anual Complementaria de los Comercios del Partido de Mar Chiquita, siendo los mismos durante los meses de noviembre y diciembre de cada año;

Que la Ordenanza N° 79/16 ha dispuesto por excepción, la prórroga de dicho plazo hasta el 31 de enero de 2017;

Que la Secretaría de medio Ambiente a cargo de las habilitaciones de comercio ha informado que han quedado una gran cantidad de comercios que no han realizado la revalidación;

Que a consecuencia de la circunstancia impuesta en el párrafo anterior, se ha considerado la necesidad de prorrogar por quince días (15) la fecha antes mencionada , dando la posibilidad a los comerciantes locales de regularizar su situación;

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** CONVALIDASE en todos sus términos el Decreto N° 232/2017 firmado por el Sr. Intendente Municipal Carlos Ronda, El Sr. Secretario de Economía Gonzalo Ronda y el Sr. Secretario de medio Ambiente Oscar Flores obrante a fs. 2 del expediente N° 113/S.MA/2017 por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

**ARTICULO 3º:** De forma.

ORDENANZA N° 010

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de mar Chiquita a los 08 días del mes de Febrero del año 2017.

Silvia Alejandra García  
SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau  
PRESIDENTE  
Del Honorable Concejo Deliberante